



PRESIDENCIA

PARLAMENTO CENTROAMERICANO

Nueva Guatemala de la Asunción,
15 de Marzo de 2011

Excelentísimo Señor Presidente:

Reciba del Parlamento Centroamericano las más altas muestras de consideración y respecto, deseándole éxitos en tan delicadas atribuciones de gobierno, dentro de las cuales sin duda tienen cabida aquellas relacionadas con los compromisos suscritos por el Estado del cual usted es mandatario. En ese orden, deseo atraer su atención para reflexionar sobre algunos puntos que afectan a la Institución que represento.

Ante la pretensión unilateral del Gobierno del Estado de Panamá de retirarse del PARLACEN, la Corte Centroamericana de Justicia por demanda presentada por el Parlamento Centroamericano, en sentencia dictada el 20 de octubre de 2010, se pronunció en el siguiente sentido: a) El sometimiento del Estado de Panamá a la jurisdicción comunitaria de la Corte Centroamericana de Justicia; b) La imposibilidad de retirarse unilateralmente de un instrumento fundamental del sistema; c) La inaplicabilidad de la Ley número 78 de Panamá, por contravenir el Derecho Comunitario; d) La obligación del Estado de Panamá de cumplir con las obligaciones pecuniarias que tienen para con el Parlamento Centroamericano. El estatus actual de la sentencia, es que se diligenció por resolución de la misma Corte a los demás Estados del SICA, por medio de la Secretaría General, para que utilicen los medios pertinentes con el fin asegurar la ejecución de la sentencia.

Recientemente hemos recibido comunicación oficial mediante nota D.G.C.E./No 397/11, por la cual el Gobierno de Panamá a través de su cancillería informa: "... el Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, comunica a las oficinas del PARLACEN, en Panamá que no mantienen desde la fecha arriba señalada, el reconocimiento de Organismo Internacional, por lo que deben ..."

Los dos escenarios planteados son distintos; en uno, el Gobierno del Estado de Panamá plantea el retiro unilateral del PARLACEN y en el otro, este mismo Gobierno llega a desconocer al Parlamento Centroamericano como institución internacional con personalidad jurídica propia.

Excelentísimo Señor
Alvaro Colom Caballeros
Presidente Constitucional
República de Guatemala

12 AVENIDA 33-04 ZONA 5, GUATEMALA 01005, CENTROAMERICA
PBX: (502) 24244600
E-MAIL: presiden@parlacen.int FAX PRESIDENCIA (502) 24244619



PARLAMENTO CENTROAMERICANO

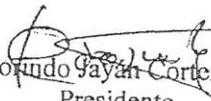
PRESIDENCIA

Esta última situación planteada no puede pasar desapercibida, debido a que por su gravedad nos induce a reflexionar de manera concreta lo siguiente: a) El Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos ODECA, que es el equivalente a la Constitución del Sistema de la Integración, establece en el artículo 12 al Parlamento Centroamericano como uno de los órganos que lo conforman, siendo así, por su creación y reconocimiento por parte de los Estados miembros, no puede negarse la personalidad jurídica como institución, como en forma errónea se nos comunica; b) Esta actitud que asume el Gobierno de Panamá, ya no lesiona únicamente al Parlamento Centroamericano, sino atenta directamente contra el Derecho comunitario en su conjunto, razón de más para alertar a los señores Presidentes de los Estados parte de la integración del sistema, de las consecuencias que pueden derivarse, puesto que si ahora se desconoce un órgano del Sistema, mañana se desconocerá cualquier otro, en función de los intereses coyunturales de carácter político, dejando por un lado todos los compromisos adquiridos con los demás Estados en el marco del proceso de integración Centroamericana.

Resulta incomprensible la actitud adoptada por el gobierno del Estado de Panamá, pues por ejemplo, el Estado de Costa Rica, que no ha participado directamente en el Parlamento Centroamericano, sin duda por las raíces profundas de respeto a la democracia como un medio idóneo del mantenimiento de la paz de los pueblos, al Sistema de la Integración y al Estado de Derecho, debemos reconocer que nunca ni en las condiciones más adversas para la Institución ha remitido información oficial alguna donde desconozca la personalidad jurídica del PARLACEN, por respeto al Derecho Comunitario y al Derecho Internacional.

El Parlamento Centroamericano ha entrado en una etapa dinámica, producto de las nuevas atribuciones que le ha otorgado el Protocolo Modificadorio del Tratado Constitutivo, sobresaliendo dentro de las nuevas atribuciones, la de contribuir a fortalecer la plena vigencia del Derecho Comunitario y el Derecho Internacional, por lo que con respaldo en ello se realiza la presente denuncia de la conducta asumida por el Gobierno de Panamá y respetuosamente solicita a la Presidencia Pro-Tempore del Sistema, que en reunión de Jefes de Estado y de Gobierno se conozca el caso acá expuesto.

Confiado en su visión de Estadista, reciba el Señor Presidente, mis muestras de consideración y aprecio.


Dorundo Gayán Cortez M.
Presidente



12 AVENIDA 33-04 ZONA 5, GUATEMALA 01005, CENTROAMERICA
PBX: (502) 24244600
E-MAIL: presiden@parlacen.int FAX PRESIDENCIA (502) 24244619